

terio de Nuestro Padre Jesus, de sesenta y dos pesetas veinticinco céntimos: Otra en la Carretera del Puente al Carme y Agustinas a la puerta de Castilla de veintima pesetas veinticinco céntimos: Otra de gastos en la Carcel, de cuarenta y cinco pesetas diez céntimos: Otra de gastos menores de dos pesetas veinticinco céntimos: Otra de petroleo para el alumbrado de mil trescientas sesenta y siete pesetas, veinte céntimos: Otra en la Capilla del Cementerio de treinta y cinco pesetas diez céntimos: Otra de torcidas para los faroles, de sesenta y siete pesetas treinta céntimos y Otra de materiales de Secretarias de doscientas cincuenta y siete pesetas setenta céntimos. =

Aprobar, varias
cuentas y distribu-
cion de fondos para
el presente mes.

De conformidad a lo prescrito en el articulo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal y de otras disposiciones vigentes, acordó el Ayuntamiento a la distribucion de fondos en la siguiente forma:

Gastos del Ayuntamiento siete mil cincuenta pesetas, setenta y siete céntimos: = Policia de Seguridad tres mil seiscientas noventa pesetas veinticinco céntimos = Policia Urbana y rural = nueve mil setecientas setenta pesetas, veintidos céntimos = Instruccion Publica = ocho mil doscientas cincuenta pesetas ochenta y tres céntimos = Beneficencia = dos mil ciento veintiocho pesetas sesenta y seis céntimos; Obras publicas = nueve mil ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos. = Correccion publico = ochocientas ochenta y cinco pesetas, treinta y seis céntimos; Montes = ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos = Cargos = Cuarenta y un mil, cuatrocientas seis pesetas ochenta céntimos = Obras de nueva construccion

